

FE DE ERRATAS**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ADIF EN MADRID**
EXP. Nº: 2.24/04108.0019

Habiéndose detectado un error en el apartado III.3.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente referenciado, se procede a su subsanación:

Donde dice:

"A los solos efectos de comparación de las ofertas y cálculo de ofertas con valores anormales o desproporcionados, para esta partida, se tendrá en cuenta el resultado de sumar los productos obtenidos tras multiplicar el Precio/hora ofertado para incidencias (B.1) por el número de horas previstas para toda la vigencia del contrato (1.120 horas) y el Precio hora ofertado para emergencias (B.2) multiplicado por el número de horas previstas para toda la vigencia del contrato (580).

Debe decir:

"A los solos efectos de comparación de las ofertas y cálculo de ofertas con valores anormales o desproporcionados, para esta partida, se tendrá en cuenta el resultado de sumar los productos obtenidos tras multiplicar el Precio/hora ofertado para incidencias (B.1) por el número de horas previstas para toda la vigencia del contrato (1.040 horas) y el Precio hora ofertado para emergencias (B.2) multiplicado por el número de horas previstas para toda la vigencia del contrato (386)."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 2024

